

INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTARIA **GAD PARROQUIAL DE UZHCURRUMI**

EJERCICIO FISCAL 2024

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba el presupuesto del GAD Parroquial de Uzhcurrumi para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$ 156.223.72

2.- BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 238.- dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"

Art. 286.- establece: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)"

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”(...)

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas

técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 123.- Clausura. - El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año.

Las entidades como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal correspondiente, efectuarán los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas que utilizan, entre otras: la de anticipos de fondos (incluidas las de fondos rotativos, cajas chicas fondos a rendir cuentas y fondos para fines específicos), las provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, consumos de existencias, depreciaciones, acumulaciones de costos en proyectos y programas de inversión.

Se prohíbe contraer compromisos y obligaciones o efectuar movimientos presupuestarios con cargos a presupuestos de ejercicios clausurados.

Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior.

Art. 127.- Liquidación.- La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Economía y Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que éste disponga.

Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

3.- METODOLOGÍA APLICADA

En la liquidación presupuestaria se incluye información al 31 de diciembre del 2024 obtenida a través de los reportes obtenidos del sistema NAPTILUS.

La liquidación del presupuesto del ejercicio presupuestario del año 2023 determinara los siguientes resultados.

- Déficit o superávit financiero.
- Déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto.

Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, se considera la relación del presupuesto devengado y el codificado.

El presupuesto codificado constituye el presupuesto inicial más o menos las reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución, en este caso al 31 de diciembre y resulta de una serie de modificaciones realizadas al presupuesto inicial como son los aumentos de los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, las disminuciones, etc. El presupuesto devengado es el monto de los bienes, servicios y contratación de obras tramitados por cada programa y subprograma, cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no. El devengado es el acto administrativo por el cual la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados.

En los ingresos como en los gastos, se analizó el comportamiento de la ejecución a nivel global del presupuesto, considerando los siguientes parámetros: monto inicial, codificado, devengado y la sumatoria del certificado con el comprometido, estableciendo el nivel de ejecución mediante la relación de los dos últimos frente al codificado para medir la ejecución por grupo de ingreso y gasto.

4.- REFORMAS AL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INICIAL 2024	DISMINUCION	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL 2024
156.223,72	153.113,44	151.377,53	153.113,44

5.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los recursos considerados para el presupuesto de ingresos y que serán analizados se relacionan con: Ingresos recaudados del Estado.

En la siguiente tabla se presenta la descomposición de los grupos ingresos recaudados en el ejercicio 2024, su comparación con el presupuesto codificado, devengado, recaudado y su porcentaje de ejecución, así como el saldo que se encuentra pendiente por devengar.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO PENDIENTE
18	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES	79,981.14	79,981.14	79,981.14	73,315.99	0.00
19	OTROS INGRESOS	0.00	37.64	37.64	37.64	0.00
28	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	76,242.58	73,132.30	73,132.30	66,965.67	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES	20,072.84	20,072.84	0.00	0.00	0.00
38	CUENTAS POR COBRAR	32,473.86	32,473.86	25,562.64	25,562.64	6,911.22
	TOTAL	208,770.42	205,697.78	178,713.72	165,881.94	6,911.22

El total de ingresos efectivos son inferiores a las previsiones realizadas para el año 2024, debido a que están valores pendientes de recuperar del IVA de años anteriores por un valor de \$6.911,22.

6.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO PENDIENTE
51	EGRESOS EN PERSONAL	60,241.14	60,176.14	57,949.83	62,577.58	2,226.31
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,500.00	4,537.64	3,988.75	3,988.75	548.89
56	GASTOS FINANCIEROS	8,700.00	8,700.00	8,591.21	8,591.21	108.79
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	950.00	1,015.00	515.80	515.80	499.20
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5,590.00	5,590.00	5,286.12	4,847.53	303.88
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	15,236.56	15,279.56	14,731.44	13,987.38	548.12
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	28,311.61	37,824.44	23,239.97	22,573.83	14,584.47
75	OBRAS PUBLICAS	55,765.59	32,228.22	6,286.03	6,286.03	25,942.19
84	BIENES DE LARGA DURACION	4,300.00	15,158.26	2,810.00	2,810.00	12,348.26
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	22,681.02	22,694.02	22,693.39	22,693.39	0.63
97	PASIVO CIRCULANTE	2,494.50	2,494.50	2,494.45	2,494.45	0.05
	TOTAL	208,770.42	205,697.78	148,586.99	151,365.95	57,110.79

Los subgrupos que se analizarán en el presupuesto de gastos del año 2024 tienen relación con: Egresos Corrientes, Egresos en Programas y Proyectos de Inversión, Egresos de Capital y Aplicación al Financiamiento.

En la siguiente tabla se presenta la descomposición de los grupos de gastos en el ejercicio 2024, su comparación con el presupuesto codificado, certificado y comprometido, devengado, y su porcentaje de ejecución, así como el saldo que se encuentra pendiente por devengar.

Los Egresos Corrientes, comprenden los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las

actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes; estos incluyen: 5.1. Gastos en Personal, 5.3. Bienes y Servicios de Consumo; 5.6. Gastos Financieros; 5.7. Otros Gastos Corrientes; 5.8. Transferencias y donaciones corrientes. Los Egresos de Inversión, corresponden a aquellos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión. Los Gastos de inversión están constituidos por: 7.3 Bienes y servicios para inversión y 7.5 Obras Públicas; 7.8. Transferencias y donaciones para inversión.

Los Egresos de Capital, están constituido por lo egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo. Los Gastos de capital están constituidos por las partidas presupuestarias: 8.4. Activos de larga duración.

7.- CONCLUSIÓN

Se ha emitido las certificaciones presupuestarias de acuerdo a las necesidades de cada área, misma que han sido aprobadas por la Máxima Autoridad.

Elaborado por:



Ing. Sonia Cuenca León

SECRETARIA-TESORERA GADP UZHCURRUMI

Revisado por:



Sr. Julio Enrique Macas Asanza

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE UZHCURRUMI



LIQUIDACION DE PROYECTOS

METAS DEL POA QUE CORRESPONDEN A CADA FUNCION		RESULTADOS POR META			
N	PROYECTOS AÑO 2024	TOTALES PLANIFICADO	MODIFICADO	EJECUTADO	SALDO
1	PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES	16212.56	0.00	15,561.00	651.56
2	FOMENTO AL ACCESO A LA TECNOLOGIA PUNTO DE ENCUENTRO	440.28	0.00	216.73	223.55
3	ACTUALIZACION DEL PDYOT	25000.00	2500.00	22,000.00	500.00
4	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	500.00	0.00	0.00	500.00
5	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DEL PROYECTO DE AGRICULTORES	2335.35	235.91	2,173.00	398.26
6	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	100.00	0.00	0.00	100.00
7	PROYECTO DE FORMACION DEPORTIVA	624.63	0.00	0.00	624.63
8	EGRESOS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	335.35	0.00	0.00	335.35
9	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCION DE AGUA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	500.00	0.00	0.00	500.00
10	PROYECTO DE REGENERACION DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER	7793.77	8859.98	0.00	16,653.75
11	PROYECTO DE REGENERACION DE LA CALLE AMADOR ASANZA	10250.34	8859.98	0.00	1,390.36
12	REMODELACION Y ADECUACION EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI	7438.00	1000.00	6,286.03	151.97
13	CONSTRUCCION DEL COLISEO DE DEPORTES Y RECREACION DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI ETAPA 3	22872.26	22537.37	0.00	334.89
14	COMPRA DE BIENES PARA EL GAD PARROQUIAL	2300.00	13.00	830.00	1,457.00
15	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PARA AREA DE JUEGOS EN LA PARROQUIA	632.93	0.00	0.00	632.93
16	ESTUDIOS Y EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE	11558.25	0.00	0.00	11,558.25
17	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI	10500.00	0.00	0.00	10,500.00
18	PROYECTO A DISTRIBUIR DE RECUPERACION DEL IVA	6911.22	0.00	0.00	6,911.22
TOTALES		126204.94		47066.76	53423.72

Elaborado por : Ing. Sonia Cuenca


